

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel, 1916

Jueves 13 de Agosto de 1953

Núm. 180

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 13 de Febrero de 1953 (Boletín Oficial del Estado de 1 de Marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de Diciembre de 1950, Reglamento de 30 de Mayo de 1952, y en resolución de concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de León

El Burgo Ranero, D. Antonio V. Fernández Fernández.

Encinedo, D. Florentino Pérez Sánchez.

Fabero, D. Atanasio Alvarez Marqués.

Matalana, D. Severino Fernández Rodríguez.

Páramo del Sil, D. Germán Melguizo Latorre.

Puente de Domingo Flórez, don Porfirio Barrios García.

Riego de la Vega, D. Macario Prieto Valbuena.

Sahagún, D. José Rodríguez Hernández.

Truchas, D. Epifanio Uña Fernández.

Villafranca del Bierzo, D. Luis Rodríguez Hernández.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los Ayuntamientos respectivos y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo

de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante, por lo que los recurrentes deberán presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuya puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 28 de Julio de 1953.—El Director general, José García Hernández. 2785

Administración provincial

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. José Arias Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para un molino de piosos.

Cantidad de agua que se pide: Cien litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Villanueva de Valdeza. Términos municipales en que radicarán las obras: San Esteban de Valdeza (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal n.º 2, 3.º el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de Julio de 1953.—El Ingeniero-Director, I. Fontana.

2726

Núm. 913—95,70 ptas.

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Junio de 1953.

Número de matrícula	Procedencia	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	P. P.	Número del bastidor	DIMENSIONES DE LAS RUEDAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
												Ant.	Post.					
5 LE-4.390	N	3.ª	Pegasso	Camión..	2	6.530	8.000	295.541	6	39	295.541	150	12,00 x 20	Paulino Lago Alba	Ponferrada	León	S.P.	Presentó certificado Empresa Nacional Autocemiones de Barcelona n.º 2.232.
5 LE-4.391	N	3.ª	Ford	Camión..	2	2.400	4.000	3116224HS	6	26	7275867-DSL	90	32 x 6	Julio Macías Blanco	Vidanes..	Idem	S.P.	Presentó certificado Aduana expedido por Aduana Barcelona n.º A0058926.
6 LE-4.392	N	3.ª	Krupp	Camión..	3	2.750	1.500	11.896	4	18	82.811	45	7,50 x 17	Eléctricas Leonesas, S. A. .	León	Idem	S.P.	Presentó certificado Junta Liquidadora Material Automóvil del Ministerio de Ejército n.º 7.787.
6 LE-4.393	N	1.ª	Sanglas.	Moto	1	350	100	930	1	2,7	930	10	3,25 x 19	Amparo González González	León	Idem	P.	Presentó certificado de los Talleres Sanglas, S. A. de Barcelona.
12 LE-4.304	N	2.ª	Citroen..	Turismo.	4	1.150	500	A2.17831	4	12,9	242292	50	165 x 400	Sociedad Hullera Vasco Leonesa.	Sta. Lucía.	Idem	P.	Presentó certificado Aduana expedido por la Aduana de Irún n.º A0070740.
23 LE-4.395	N	2.ª	Citroen..	Turismo.	4	1.150	500	AR.18309	4	12,9	255920	50	165 x 400	Hros. de Ginés Navarro.	León	Idem	P.	Presentó certificado Aduana expedido por la Aduana de Irún n.º A0070433.
23 LE-4.396	N	1.ª	Derby, ..	Moto	1	200	100	666	1	2,5	622	40	3,00 x 19	Brindis Alvarez Noguerales (En depósito)	León	Idem	P.	Presentó certificado de la Nacional Motor, S. A. de Barcelona.

León, 2 de Julio de 1953. — El Ingeniero jefe, (ilegible).

2456

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Recurso núm. 3 de 1949

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal en el día de la fecha, se ha dictado la siguiente sentencia, que ha sido declarada firme por la Sala cuarta del Tribunal Supremo, y que dice así:

Sentencia. -Ilmo. Sr. D. Félix Buxó Martín, Presidente; D. Gonzalo Fernández Valladares, Magistrado; don Antonio Villa Estévez, Idem; D. Luis Gómez Lubén, Vocal y D. Raúl de Elías Ostúa, Idem.—En la ciudad de León, a ventiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta; visto por este Tribunal el recurso contencioso-administrativo número tres de mil novecientos cuarenta y nueve, incoado a instancia de D. Valeriano Pérez de Lera, vecino de León, contra acuerdo de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho del Ayuntamiento de Boñar que adjudicó el arriendo de la recaudación de arbitrios sobre carnes y bebidas durante mil novecientos cuarenta y nueve a mil novecientos cincuenta y dos a D. Gregorio Pascual García, lo que provisionalmente se había adjudicado a D. Valeriano Pérez de Lera; habiendo sido partes como actor mencionado recurrente representado por el Procurador D. José Muñiz y bajo la dirección del Letrado señor Cadórniga y como demandada la Administración representada por el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción y como coadyuvante de la Administración General del Estado D. Gregorio Pascual García representado por el Procurador D. Luis Crespo y dirigido por el Letrado Sr. Corral.

Fallamos: Que estimando la presente demanda y rechazando las razones alegadas por la parte coadyuvante, revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de Boñar de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que adjudicó el arriendo de la recaudación de arbitrios sobre carnes y bebidas durante los años mil novecientos cuarenta y nueve a mil novecientos cincuenta y dos a D. Gregorio Pascual García, y, en consecuencia, procede confirmar el acta provisional de la subasta celebrada al efecto, designando definitivamente Gestor-Recaudador de los arbitrios municipales indicados a D. Valeriano Pérez de Lera, bajo las condiciones previstas, sin hacer expresa imposición de costas. Una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la ofici-

na de su procedencia y publíquese en la forma acostumbrada.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sea publicada esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, expido la presente certificación en León, a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—F. de la Cruz.—Visto Bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 2737

Recurso número 24 de 1950

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Señores Don Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Fraile Reñones, idm Suplente; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal; D. Luis Menéndez Ramos, Vocal.

Visto ante este Tribunal el recurso contencioso-administrativo número veinticuatro de mil novecientos cincuenta, promovido por D.^a Ana Blanco Rodríguez, D. Amalio y don Belisario Redondo Blanco, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villaturiel que declaró a D. Antolin Redondo González deudor a los fondos municipales de dicho Ayuntamiento por valor de cuarenta y ocho mil setecientos treinta y una pesetas con treinta y nueve céntimos, como Depositario de fondos municipales. Habiendo sido partes como actor o demandante, el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de mencionados D.^a Ana Blanco, D. Amalio, D. Bonifacio y D. Belisario Redondo Blanco, como demandado el Ayuntamiento de Villaturiel, representado por el Procurador Sr. Arias Alonso y el señor Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por la representación procesal de la parte demandada y la de defecto legal en el modo de proponer la demanda, sin entrar a resolver acerca del fondo del asunto, debemos absolver y absolvemos a la Corporación local demandada de las pretensiones deducidas por la representación del actor, confirmando en consecuencia la resolución recurrida, que es reproducción de la de la Corporación local de Villaturiel de fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Todo ello con expresa imposición de costas procesales a la parte recurrente. Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comuníquese a la Corporación

local de Villaturiel para que sea llevada a puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—A. Fraile.—C. Gutiérrez Velasco.—Luis Menéndez.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se libra y firma la presente en León, a uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz. V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2739

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez de Primera Instancia accidental número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mejor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos en este Juzgado por don Julián Pérez Díez, vecino de esta capital, representado por el Procurador don Agustín Revuelta Martín, contra don José Pérez Asián, de la misma vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que respectivamente han sido tasados, los bienes embargados al demandado y que son los siguientes:

1.º Cincuenta pollitas, marca Leghorn, de 3 y 4 meses. Tasadas en dos mil quinientas pesetas.

2.º Treinta y cinco pollas de la misma clase y raza, de un año. Tasadas en dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dichas aves se encuentran en el domicilio del propio demandado señor Pérez Asián, en esta capital, camino de de Eras de Renueva, donde podrán ser reconocidas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos el día primero de Septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

León, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Francisco Martínez.

2786

Núm. 908.—87,45 ptas.

Juzgado municipal número uno de Zaragoza

Don Francisco de Asis Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado municipal número uno, de esta ciudad:

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 420 del año 1952 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Luis Alvaro Aguilar, representado por el Procurador Sr. Giménez Gil, contra D. José Gómez Fernández, vecino de León, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

Un compresor, 1.500 pesetas.

Un motor adherido al compresor de 0,75 H. P., marca Elsa, tipo R. T. M., motor trifásico, corriente alterna, 50 períodos, 1.000 pesetas.

Un calderín con su manómetro y válvula de seguridad, más una pistola de pintura al duco, 1.000 pesetas.

Total 3.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la ciudad de León, he señalado el día 20 de Agosto próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad y consignar previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta y que de conformidad al artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo; y que los bienes se encuentran en poder de D. Manuel Ayer Soto, domiciliado en Villa Benavente n.º 9, donde podrán ser examinados por cuantos deseen concurrir a la misma.

Dado en Zaragoza a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco de Asis Sancho.—Por su mandato: El Secretario, (ilegible). 2768 Núm. 911.—57,20 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 25-1953 del año, seguido contra María Giménez Giménez por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel del partido

de esta ciudad de Astorga cuatro días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia. 29,15 ptas.
 Por los derechos del Agente judicial..... 7,50 id.
 Por reintegros del expediente..... 4,50 id.

Total..... 41,15 ptas.

Corresponde a satisfacer a la ejecutada María Giménez Giménez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Astorga, a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Nieto.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras. 2769

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 186 de 1953, el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle del Cid, núm. 15, 1.º, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Alejandro Vallejo-Nájera Botas, de 23 años, soltero, hijo de Antonio y de Dolores, y al mismo tiempo para requerirle de pago de veinticinco pesetas de multa que le fué impuesta por la incomparecencia al juicio señalado para el día veintiocho del mes de Julio pasado, para

que en el término de cinco días comparezca ante el referido Juzgado a hacerlas efectivas, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se acordará el arresto subsidiario correspondiente, al mismo denunciado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, A. Chicote. 2793

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción del número uno de esta ciudad y su partido en sumario 115 de 1953, sobre hurto de un jamón, por medio de la presente se cita al perjudicado en dicha causa para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrán por ofrecidas dichas acciones.

León, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible). 2748

El Sr. Juez de Instrucción de Mieres y su Partido, en resolución de hoy dictada en carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante del sumario número 40 de 1952, instruido por el delito de imprudencia, de la que resultaron daños, contra el procesado Celestino Llamazares García, acordó citar al responsable civil subsidiario D. Epifanio Baños Allende, vecino que fué de Cistierna, para que el día veintisiete de Agosto próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo, con objeto de asistir a las sesiones de juicio oral acordadas.

Y para que sirva de citación en forma y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, expido y firmo la presente en Mieres, a 29 de Julio de 1953.—El Secretario Judicial, P. S. (ilegible). 2741

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez comarcal de esta villa de La Vecilla, en Providencia recaída en el juicio de faltas n.º 57/53, sobre lesiones causadas a Serafín Otero Domínguez por Vicente Fernández Iglesias, por la presente se cita a los expresados, como así también a Benito Pérez Blanco, Castor Rey, Gómez, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal el día veintiséis de los corrientes a las once horas para asistir a la celebración del juicio de faltas de que ya se hizo mérito, advirtiéndoles que deben comparecer con las pruebas necesarias, parándoles en otro caso el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a los ya mencionados, cuyo domicilio se ignora, se inserta en el presente en el BOLETIN OFICIAL de la y que expido en La Vecilla, a 10 de Agosto de 1953.—El Secretario, (ilegible). 2789

Requisitorias

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa y su comarca, D. Luis Ganancias Colombres, por medio de la presente se le cita, llama y emplaza al inculpa Francisco Rodríguez Pereira, vecino que fué de Santa Lucía, donde tuvo su último domicilio, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en arresto, pues así lo he acordado en diligencias dimanantes del juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 39/53, sobre lesiones, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura y en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en La Vecilla, a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—La Secretario, A. Miranda. 2770

Marcelino Morán Fernández, hijo de Enrique y de Adelina, natural de Villaverde, provincia de León, Ayuntamiento de Carracedelo, Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos diez milímetros, de oficio sastre; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba rala, boca regular y color moreno; señas particulares, N.; domiciliado últimamente en C. Demaría 4666, Buenos Aires, República Argentina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de Instrucción ante el Juez instructor don Joaquín Sánchez Andes, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 8 de Agosto de 1953.—El Juez Instructor, Joaquín Sánchez. 2777

Imprenta de la Diputación.—León